

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 5 de agosto de 2021. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2018-00685** obra escrito presentado por la actora, solicitando se libere el mandamiento de pago.
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 5 de agosto de 2021.

Se ordena por secretaría se libere el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **VICTOR MANUEL PEREZ CASAS** en contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

De otra parte, se **REQUIERE** bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., al Dr. **JUAN MIGUEL VILLA LORA** en su condición de representante legal o quien haga sus veces de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y al Dr. **MAURICIO TORO BRIDGE** en su condición de representante legal o quien haga sus veces de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** por el término de cinco (5) días a fin de que certifiquen a este Juzgado el cumplimiento dado a las sentencias proferidas en primera y segunda instancia, así como al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

Librese los correspondientes oficios.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

SECRETARÍA
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ D. C.
TELÉFONO: (57) 310 450 0000
CORREO: fip@juzgado23lab.cj.cj.gov.co

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 6 AGO 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 96

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 5 de agosto de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00451**, por error involuntario se plasmó en auto anterior el día 21 de agosto de 2021, correspondiendo al día 18 de agosto de 2021 a la hora de las 9:00 A.M., la fecha en la que se llevara a cabo la audiencia pública citada. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2021.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se **ACLARA** el auto anterior en el sentido que la fecha que corresponde la citación para audiencia pública es para el día **18 DE AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA**; en cuanto a lo demás estese a lo resuelto en auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

SECRETARÍA
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C.
TEL: (57) 311 200 0000
WWW.JUZGADO23LABORALDEL CIRCUITO.GOV.CO

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 05 AGO 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 80
El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 5 de agosto de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente **Ordinario Laboral No. 002 -2020 00 587 01**, llego de reparto el presente proceso de la referencia, donde se observa que el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. – ordeno conocer el presente proceso a fin de llevar a cabo el grado Jurisdiccional de consulta. Sírvase proveer.

CAMELO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario.

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, de conformidad a los dispuesto en el artículo 69 del CPTSS y en la sentencia C – 424 de 2015, se señala fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública para el día **30 de agosto de 2021 a la hora de las 10:00 a.m.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Laboral 23
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Firmado por el sistema con firma electrónica y creado con pene veloz por: andrea, conforme a lo dispuesto en la Ley 517 de 2011, al decreto gubernativo 2364 de 2011.

Código de verificación: 2947291bc180271d9e93a5a7a9d8578c6b484726e48278c3a264651973
Documento generado en 26/08/2021 10:27:33AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://www.csevirtual.com/validador/validador.jspx>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 1^o de AGO 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 98

El Secretario. 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 5 de agosto de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente **Ordinario Laboral No. 011 -2019 00 120 01**, llego de reparto el presente proceso de la referencia, donde se observa que el Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. – ordeno conocer el presente proceso a fin de llevar a cabo el grado Jurisdiccional de consulta. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario.

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2021.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, de conformidad a los dispuesto en el artículo 69 del CPTSS y en la sentencia C – 424 de 2015, se señala fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública para el día **30 de agosto de 2021 a la hora de las 9:00 a.m.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Abogado Circuito
Laboral 013
Juzgado de Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527932 y el decreto ejecutivo 2384 12

Código de verificación: 69820548374c21847e19531641482050536108144bde452417648520
Documento generado en 30/08/2021 10:27:30 AM

Validez total del documento electrónico en la siguiente URL: https://verificadocumentosjudicial.gov.co/verificar_documento

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 1º 6 AGO 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 98
El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de agosto de 2021. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2019 00105** informándole que el curador ad litem de la sociedad demandada fue notificado del auto admisorio de la demanda, pero no presentó contestación. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

~~_____~~
CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el curador ad litem de la demandada **INVERSIONES PALATINO S.A. EN LIQUIDACIÓN EN CONCORDATO**, fue notificado en debida forma del auto admisorio de la demanda, y no presentó contestación, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda.

Así las cosas, **SE CITA** a las partes para el **1 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LA HORA DE LAS 10:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
C.C. 1.000.000.000
C.E. 1.000.000.000
C.P. 1.000.000.000
C.R. 1.000.000.000
C.S. 1.000.000.000
C.D. 1.000.000.000
C.E. 1.000.000.000
C.P. 1.000.000.000
C.R. 1.000.000.000
C.S. 1.000.000.000
C.D. 1.000.000.000

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 de Agosto 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 98

El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de agosto de 2021. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2019 00821** informándole que la demandada Sociedad de Activos Especiales SAS presentó contestación a la demanda por fuera del término previsto para ello, dado que el mismo venció el día 21 de junio. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demandada **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS** no efectuó contestación a la demanda dentro del término conferido en el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y de acuerdo a lo dispuesto en audiencia llevada a cabo el día 3 de junio de 2021, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Circuito
Laboral 23
Juzgado de Circuito
Bogotá D.C. - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 2013/11, el decreto 1072 de 2015 y el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Código de identificación: 8937632873415a7f7a0b7a0d11b09b13d41a04a422468211f0e0d0318
Documento generado en 26/08/2021 10:42:47 AM

Validez este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.gov.co/portal/validacion>

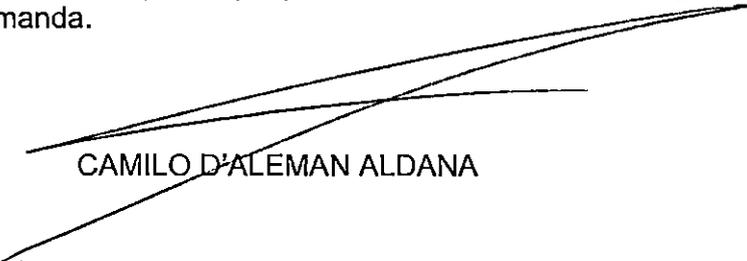
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 06 AGO 2021 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 98

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 5 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso **Ordinario Laboral No. 00220/2020 de LUDIVIA TAPIA PERDOMO contra la señora MARTHA LUDY RONDÓN GARCÉS**, la notificación del auto admisorio de la demanda se realizó a la demandada en legal forma (fl. 5-6), quien dentro del término legal no dio contestación a la demanda.

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, como quiera que la demandada, dentro del término legal no dio contestación a la demanda; y por lo tanto, se le tiene **POR NO CONTESTADA** la misma.

Por lo anterior, **CÍTESE** a las partes a la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T.S.S., y una vez decretadas las pruebas, se advierte a las partes que se dará inicio a la audiencia del artículo 80 del C.P.T.S.S., dado que se practicaran las pruebas que se hayan decretado, y para ello, se señala el día **2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 10:00 A.M.**

De otro lado, al respecto debe señalarse que conforme al inciso 4º del artículo 76 de la C.G.P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo anterior, y revisado el escrito de la renuncia presentado por el **Dr. NEIL ARTHUR RAMÍREZ ROYERO**; es claro que, el mismo cumple a cabalidad con las condiciones exigidas para ello, pues se acompañó con la comunicación a su poderdante de su renuncia, razones por las que, se **ACEPTA** la referida renuncia al mandato.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Procuraduría General del Departamento de Cundinamarca
Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 1 234 5678
Correo electrónico: pgd@procuraduria.gov.co

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 05 AGO 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 98

El Secretario, 

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 5 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso **Ordinario Laboral No. 00230/2019 de ENRIQUE RAMIRO PERTUZ BOLAÑO contra la sociedad ESIMED S.A.**, la notificación del auto admisorio de la demanda se realizó a la demandada en legal forma (fl. 348-349), quien dentro del término legal no dio contestación a la demanda.

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2021.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, como quiera que la demandada, dentro del término legal no dio contestación a la demanda; y por lo tanto, se le tiene **POR NO CONTESTADA** la misma.

Ahora, en cuanto a la medida cautelar solicitada en proceso ordinario laboral conforme al artículo 85A; debe precisarse que, dicha medida se instituyó para cuando el demandado efectúe actos que el juez estime tendientes a insolventarse o a impedir la efectividad de la sentencia, o cuando el juez considere que el demandado se encuentra en graves y serias dificultades para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, ello con el fin de imponer una caución para garantizar las resultas del proceso, y si ésta no se prestara en el término legal establecido, dicha parte no sería oído hasta tanto cumpla con dicha orden; y es por lo que, al no comparecer, y no haber contestado la demanda la parte pasiva, se esa innecesario citar a la audiencia del 85A del C.P.T.S.S.

Por lo anterior, **CÍTESE** a las partes a la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T.S.S., y una vez decretadas las pruebas, se advierte a las partes que se dará inicio a la audiencia del artículo 80 del C.P.T.S.S., dado que se practicaran las pruebas que se hayan decretado, y para ello, se señala el día **9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LA HORA DE LAS 11:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Jvb.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 1.º 6 AGO 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 98

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de agosto de 2021. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2020 00457** informándole que la demandada presentó contestación a la demanda. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad **GODOY CORDOBA ABOGADOS SAS**, quien actúa a través de su abogado **ANDRES FELIPE ROMERO MENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.080.336 de Bogotá y la tarjeta profesional número 286.638 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la demandada **IRON MOUNTAIN COLOMBIA SAS**, en los términos del poder conferido.

Examinada la contestación presentada por el apoderado anteriormente referido, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **1 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Modelo No. 1
Acta de Notificación
Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social
Artículo 31 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social
Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social
Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social
Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 6 AGO 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 98

El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de agosto de 2021. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2021 00067** informándole que la demandada mediante apoderado judicial presentó contestación a la demanda dentro del término legal dispuesto para ello. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **FELIPE ALVAREZ ECHEVERRI** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.702 de Bogotá y la tarjeta profesional número 97.305 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la demandada **TAKAMI SA**, en los términos del poder conferido.

Examinada la contestación presentada por el apoderado anteriormente referido, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 11:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Procedente del
Folio 10 del Expediente No.
2021 00067
del Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
El Juez Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Escribió el presente auto el día 5 de agosto de 2021.
Firma del Secretario: Camilo D'Alémán Aldana

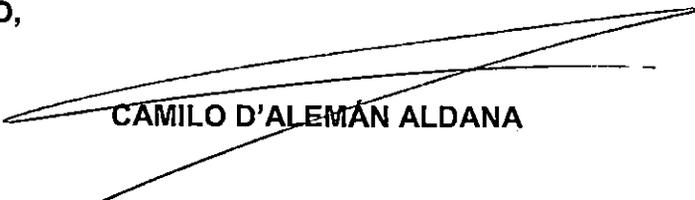
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 15 6 AGO 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 98

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de agosto de 2021. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **2021 00169** informándole que la demandada mediante apoderado judicial presentó contestación a la demanda. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a los abogados **JORGE HUMBERTO MARTÍNEZ LUNA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.426.179 de Bogotá y la tarjeta profesional número 73.967 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y **RAFAEL ALBERTO MARTÍNEZ LUNA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.376.680 de Bogotá y la tarjeta profesional número 147.667 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen como apoderados judiciales de la demandada **UNIPLES SA**, el primero como principal y el segundo como sustituto, en los términos del poder conferido.

Examinada la contestación presentada por el apoderado judicial de la demandada, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 11:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

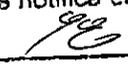
U
Firmado Por
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Jefe Consejo
Laboral 23
Arzobispo De Caceres
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Colección de documentos con firma electrónica y control con papeles (6962) Judicial, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2368/12

Fecha de emisión: 27/08/2021 10:23:59 AM
Documento generado en: 20/08/2021 10:27:22 AM

Ver este documento electrónico en la siguiente URL: <https://www.sesjudicial.gov.co/TiempoElectronico>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 6 AGO 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 

El Secretario, 